

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 22 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el término de publicación del edicto en el Registro Nacional de Emplazados CGP de conformidad al artículo 108 del Código General del Proceso. Sírvasse Proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**
La Dorada, Caldas, veintidós (22) de febrero de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede, y surtido el emplazamiento de las DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, dentro de la presente demanda de declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, promovida mediante apoderado judicial por MARIA OLGA JIMENEZ DE RIVERA contra JOSE ROGELIO MORALES y LUZ MERY MORALES Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR,, sin que los emplazados hubieren concurrido al Despacho a oír notificación del auto admisorio de la demanda, el Juzgado con apoyo en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, procede a nombrar como curador *ad litem* al profesional del derecho JOSE ARTURO FLOREZ RAMOS portador de la TP. 389.288 expedida por el CSJ.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA
DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 031 del 23 de febrero de 2022

Arnulfo Toyar Torres

**ARNULFO TOYAR TORRES
SECRETARIO**